

DECRETO 1266 DE 1999

(julio 13)

por el cual se modifica el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1. Suprimir del sistema de clasificación y nomenclatura de empleos del nivel directivo, las siguientes denominaciones:

Denominación

Nivel

Grado

Director General

60

41

Director de Impuestos

60

40

Director de Aduanas

60

40

Secretario General

60

40

Administrador de Aduanas

60

33

Administrador de Impuestos

60

33

Administrador de Impuestos y Aduanas

60

33

Director Regional

60

33

Jefe de Oficina

60

33

Subdirector

60

33

Subsecretario de Impuestos y Aduanas

60

33

Administrador de Aduanas

60

26

Administrador de Impuestos

60

26

Administrador de Impuestos y Aduanas

60

26

Administrador de Aduanas

60

25

Administrador de Impuestos

60

25

Administrador de Impuestos y aduanas

60

25

Artículo 2. Crear en el sistema de clasificación y nomenclatura de empleos, las siguientes denominaciones:

Nivel Directivo

Denominación

Nivel

Grado

Director General

60

42

Director de Impuestos

60

41

Director de Aduanas

60

41

Director de Policía Fiscal y Aduanera

60

41

Secretario General

60

41

Defensor del Contribuyente y Usuario Aduanero

60

41

Secretario Desarrollo Institucional

60

41

Jefe de Oficina

60

39

Subdirector

60

36

Subsecretario

60

36

Director Regional

60

36

Defensor del Contribuyente y Usuario Aduanero Delegado

60

36

Administrador de Impuestos

60

36

Administrador de Aduanas

60

36

Administrador de Impuestos y Aduanas

60

34

Administrador de Impuestos

60

34

Administrador de Aduanas

60

34

Administrador de Impuestos y Aduanas

60

30

Administrador de Impuestos

60

30

Administrador de Aduanas

60

30

Administrador de Impuestos y Aduanas

60

28

Administrador de Impuestos

60

28

Administrador de Aduanas

60

28

Nivel profesional

Profesional en Ingresos Públicos IV

32

27

Nivel técnico

Técnico en Ingresos Públicos IV

28

21

Nivel Auxiliar

Auxiliar III

12

11

Artículo 3. Adiciónase en la escala salarial de que trata el artículo 1. del Decreto número 46 del 8 de enero de 1999, el grado 42 con una asignación básica mensual de cuatro millones doscientos veintiún mil noventa pesos (\$ 4.221.090) moneda corriente.

Artículo 4. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo

pertinente el Decreto 1865 de 1992 y deroga los Decretos 967 de 1993 y 1849 de 1997.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C. a 13 de julio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.